

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA- LA GUAJIRA

Riohacha, Agosto Diez (11) de dos mil dieciséis (2016)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL LEY 1149 DE 2007
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION
DEMANDANTE:	LEIDIS MARIA SICAFÁ ZABALA
DEMANDADO:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A. -E.S.P.-"AGUAS DE DIBULLA".
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA- LA GUAJIRA-
RADICACION No.:	44001-31-05-001-2014-00138-01

Al Despacho el presente expediente, según la constancia que precede, y de acuerdo al contenido del audio de la sentencia de primera Instancia que, corresponde desacomular el presente trámite procesal de los diligenciamientos No. 44001-31-05-001-2014-00137-01, y 44001-31-05-001-2014-00139-01, en tanto los mismos fueron objeto de decisión en ésta instancia por el H. Magistrado Dr. HOOVER RAMOS SALAS, en fecha 26 de noviembre de 2015.

Como consecuencia de lo anterior no es posible instalar la audiencia prevista para el próximo 17 de agosto hogaña, en tanto debe cobrar la debida ejecutoria ésta providencia.

Se dispone fijar fecha para la celebración de audiencia pública las ONCE (11:00) DE LA MAÑAÑANA del próximo VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL DICEISÉIS (2016), fecha para la cual deberá reposar la información requerida al Juzgado referido.

Comuníquese a las partes por Secretaria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ  
Magistrado